

3896 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Catalana de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en favor de «Catalana de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en Barcelona ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad Gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Catalana de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad Gestora.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

3897 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Barclays Securities, Pensiones, Sociedad Anónima».*

Por Resolución de fecha 22 de noviembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en favor de «Barclays Securities, Pensiones, Sociedad Anónima».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en Madrid ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad Gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Barclays Securities, Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad Gestora.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

3898 *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se delegan atribuciones en el Subdirector general de Planes y Fondos de Pensiones.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10) determina el procedimiento de inscripción registral de las Instituciones y personas relacionadas con los Planes y Fondos de Pensiones regulados por la Ley 8/1987, de 8 de julio, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento sobre Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, que autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para regular el procedimiento de inscripción registral y, en su caso, de autorización previa que afecte a las Instituciones o personas que pretendan desarrollar las funciones previstas en dicha normativa.

Las necesidades de gestión en esta materia aconsejan la delegación de las facultades en el Subdirector general de Planes y Fondos de Pensiones.

En su virtud, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Se delegan en el Subdirector general de Planes y Fondos de Pensiones las siguientes atribuciones que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1988, por la que se determina el procedimiento de inscripción registral de Instituciones y personas relacionadas con los Planes y Fondos de Pensiones regulados

por la Ley 8/1987, de 8 de julio, atribuye a la Dirección General o al Director general de Seguros:

a) La concesión o denegación de la autorización para la constitución de un Fondo de Pensiones prevista en su artículo 2.º4.

b) La concesión o denegación de la autorización administrativa previa a quienes pretendan ser Entidades gestoras de Fondos de Pensiones prevista en su artículo 5.º2.

c) La inscripción en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras que deseen operar como Gestoras de Fondos de Pensiones prevista en su artículo 5.º6.

d) La inscripción en el Registro Administrativo de las Entidades de Previsión Social que deseen acceder como Gestoras de Fondos de Pensiones, y la comunicación a las referidas Entidades, prevista en su artículo 5.º7.

e) La inscripción de las Entidades depositarias de Fondos de Pensiones en el Registro de la Dirección General de Seguros prevista en su artículo 7.º1.

f) La inscripción en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros de los Actuarios de Planes y Fondos de Pensiones prevista en su artículo 9.º

g) La inscripción en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros de los Auditores de Planes y Fondos de Pensiones prevista en su artículo 10.

h) La baja en el Registro correspondiente de los profesionales en los supuestos de pérdida de vigencia de la garantía de inscripción prevista en el párrafo segundo del artículo 11.

Segundo.—El ejercicio de las atribuciones que se delegan se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 93, apartado 4.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Sr. Subdirector general de Planes y Fondos de Pensiones.

3899 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de la jornada vigésima cuarta de apuestas deportivas, a celebrar el día 19 de febrero de 1989.*

De acuerdo con los apartados 1.º y 2.º de la Norma decimoséptima de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 5 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 191, del 10), el fondo de 211.771.655 pesetas correspondiente a premios de Primera Categoría y Categoría Especial de las jornadas decimonovena y vigésima de la temporada 1988/89, celebradas los días 15 y 20 de enero de 1989, y en las que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la jornada vigésima cuarta, que se celebrará el día 19 de febrero de 1989.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3900 *RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.